



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-MPT/A

Pampas, 29 de setiembre de 2023

### VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 113-2023/MPT/CM, de fecha 29 de setiembre de 2023; Informe N° 722-2023-GDE-MPT, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Memorándum N° 621-2023-GPE/MPT, de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente Planificación Estratégica; Informe N° 0501-2023-EHR-SGAYRRNN-GDE/MPT, de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Legislativo N° 1501 Decreto Legislativo que Modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Artículo 23 señala: Las Municipalidades Provinciales son competentes para: k) Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos; en esta ocasión se implementa el “Programa RECICLA”;

Que, según el Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, del DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM, señala: El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados;

Que, con Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, Aprueba la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”; asimismo incluye en la mencionada Guía, mediante Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, la denominación “**Programa RECICLA**”; también en el numeral 6.2 de la citada guía describe el desarrollo de la fase de formulación y aprobación del programa de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos municipales, precisando que debe ser aprobado con Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe N° 722-2023-GDE-MPT, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita se incorpore en la agenda de la próxima sesión de concejo para su aprobación del programa recicla; también con Memorándum N° 621-2023-GPE/MPT, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Gerente Planificación Estratégica, concluye la entidad proveerá los recursos presupuestarios para los siguientes años de ejercicio fiscal en base a la disponibilidad presupuestal que pueda contar la entidad de dichas fechas, toda vez que el proyecto de PIA 2024-2026 se remitió en el mes de junio al MEF; asimismo con Informe N° 0501-2023-EHR-SGAYRRNN-GDE/MPT, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, recomienda aprobar el Programa Recicla del Distrito de Pampas – Tayacaja, Huancavelica, mediante Decreto de Alcaldía, para ello adjunta dicho programa;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-MPT/A

Pampas, 29 de setiembre de 2023

Que, con Acuerdo de Concejo N° 113-2023/MPT/CM, de fecha 29 de setiembre de 2023, el concejo municipal aprueba el Programa **RECICLA** Municipal 2023-2026 del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el Programa **RECICLA** Municipal 2023-2026 del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; asimismo el Programa Recicla Municipal es parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas cumplir el presente Decreto de Alcaldía conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación del Decreto de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lalo Antonio*  
ALCALDE